

FORMATOS ESTANDARIZADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA TRAMITES DE INSCRIPCION, MODIFICACION DE SALARIO, BAJA Y CORRECCION DE DATOS DEL TRABAJADOR, ENTRE OTROS

El pasado 31 de Julio de 2015 el Instituto Mexicano del Seguro Social público en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de diversos trámites, entre los que se encuentre los siguientes:

1. Inscripción Patronal o aviso de modificación en su registro;
2. Aviso de Inscripción del trabajador;
3. Inscripción y modificación de salario;
4. Baja y corrección de datos del trabajador;
5. Registro o baja de beneficiario.

Estos formatos serán descargables a través del Portal Único de Gobierno www.gob.mx

En caso de requerir más información sobre este u otro asuntos de carácter laboral, no dude en contactarnos.

STANDARD FORMATS MEXICAN INSTITUTE OF SOCIAL SECURITY PROCEDURES FOR RECORDING, CHANGES OF SALARY, CANCELLATION OF RECORDING OF AN EMPLOYEE AND EMPLOYEE'S DATA CORRECTION AMONG OTHERS

On July 31, 2015 the Mexican Institute of Social Security published in the Official Daily Gazette the Decree which discloses the standardized formats to comply with various procedures, which comprised, among others, the following

1. Recording of the Employer or amendments notice;
2. Employee's recording notice;
3. Recording and changes to the salary;
4. Cancellation of the employee's recording and Correction of employee's data.
5. Recording or cancellation of recording of the beneficiary.

These formats may download through the Government WebSite www.gob.mx

if you need further information on this or other labor-related matters, please do not hesitate to contact us.

LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PROMUEVE BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social con el objeto de contar con centros laborales seguros e higiénicos, así como de reducir y prevenir accidentes y enfermedades; impulsa entre las empresas el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que promueve que las empresas den cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con la normatividad en la materia.

Este Programa está dirigido principalmente a las empresas que derivado de sus actividades tienen un mayor índice de accidentes, siniestros o riesgo y que además cuenten con 50 o más empleados; no obstante lo anterior, a dicho programa se puede inscribir todo centro de trabajo y/o empresa.

Las empresas que se incorporen al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo tienen los siguientes beneficios:

1.- Las empresas y/o centros de trabajo que se incorporen a este programa no serán objeto de inspecciones federal en materia de seguridad e higiene por parte de la Secretaría del Trabajo, siempre y cuando se encuentren participando activamente.

2.- Las empresas podrán recibir el reconocimiento por parte de la Secretaría del Trabajo de "Empresa Segura", siempre y cuando acrediten el cumplimiento de la normatividad.

3.- Los centros de Trabajo que cuenten con diversas áreas de alto riesgo podrán incorporarse al programa de manera gradual, considerando inicialmente aquellas con las que se cuente con mayor índice de accidentes, siniestro o riesgos de trabajo.

Es importante señalar que no se podrán incorporar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo aquellos centros de trabajo en donde se haya iniciado un proceso de inspección o se encuentre instaurado un proceso administrativo sancionador en materia de seguridad e higiene en el trabajo o bien, este pendiente de resolución.

En caso de requerir más información sobre este u otro asuntos de carácter laboral, no dude en contactarnos.

THE MINISTRY OF LABOR AND SOCIAL WELFARE PROMOTES BENEFITS TO ENTREPRENEURS TO IMPLEMENT THE PROGRAM OF SELF-MANAGEMENT IN HEALTH AND SAFETY IN THE WORK.

The Ministry of Labor and Social Welfare promotes among entrepreneurs Self-Management Program in Health and Safety, in order to have safe and hygienic work places and to reduce and prevent accidents and diseases; encouraging entrepreneurs to comply with that established by the Federal Regulation on Safety and Health in the Work, as well as in the regulations thereof.

This program is aimed primarily to companies that, given the nature of their activities, have an important rate of accidents, events or risk to have accidents and which have 50 or more employees; notwithstanding any kind of company may have access to this kind of programs.

Companies which join the Self-Management Program in Health and Safety in Employment have the following benefits:

1.- Companies and/or workplaces that join this program will not be subject to federal inspections for safety and hygiene by the Ministry of Labor, as long as they are actively involved.

2.- Companies may receive recognition as "Safe Company" by the Ministry of Labor and Social Welfare, provided that such companies evidence the compliance with the regulations.

3.- The companies with various high-risk areas can join the program gradually, starting with those which have the main rate of accidents, events or occupational risk.

Please notice that in such cases where an inspection process has been started or an administrative sanction has been imposed or it is in process the application of penalties, the company in question may not be incorporated to the Self-Management Program in Health and Safety.

If you need more information on this or other labor-related matters, please contact us.

FORMATOS OFICIALES PARA LA AFILIACION DE LAS EMPRESAS AL INFONACOT

Derivado de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo en Diciembre de 2012 y conforme al artículo 132 fracción XXVI Bis, es obligación de las empresas afiliarse al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos a crédito que proporciona dicho Instituto.

En virtud de lo anterior la Secretaria del Trabajo y Previsión Social público en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el cual se dan a conocer tres formatos oficiales derivados del Programa para la Afiliación de Centros de Trabajo a cargo de la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados del Instituto del Fondo para el Consumo de los Trabajadores"

Los formatos oficiales son:

- A) Relación de alta de sucursales de centros de trabajo;
- B) Información complementaria para la afiliación de centros de trabajo;
- C) Tarjeta de registro de sellos y firmas autorizadas por el centro de trabajo.

Estos formatos deberán utilizarse a partir del mes de agosto de 2015.

En caso de requerir información adicional sobre este u otro asuntos de carácter laboral, no dude en contactarnos.

El contenido de estas circulares es propiedad de Miranda & Estavillo, S.C., y se encuentra protegido por las leyes en materia de derechos de autor, por lo su reproducción total o parcial no se podrá llevar a cabo sin la autorización previa de su propietario. Este material ha sido elaborado solamente para fines informativos y no constituye la emisión de una opinión legal, por lo que no se deberá de entender como una propuesta o sugerencia de actuar en base a la información aquí contenida. Si requiere mayor información o asesoría para un caso particular relacionado al tema que se trata en ésta circular, agradeceremos ponerse en contacto respecto del tema con los abogados de la firma.

OFFICIAL FORMS FOR AFFILIATION COMPANIES NATIONAL INSTITUTE OF CONSUMPTION FUND EMPLOYEES

Derived from the reform of the Federal Labor Law in December, 2012 and in accordance with Article 132 Section XXVI- Bis of such law, is the obligation of companies the affiliation to the National Fund for the Consumption by Employees (INFONACOT) to allow the employees to be subject to financing that such Institute grants.

The Ministry of Labor published in the Official Daily Gazette the "Decree to disclose three official formats derived from the Affiliation Program Work Centers under the direction of the General Department of Business Development, Products and Market Research of the National Fund Institute for the Consumption of Employees."

The official formats follow:

- A) List of branches of work's places.
- B) Complementary information for the affiliation of work places;
- C) Registration Card of stamps and authorized signatures by the work places.

These formats should be used from August 2015.

In case you need further information on this or other labor-related matters, please do not hesitate to contact us.

The content of these alerts is the property of Miranda & Estavillo, S.C., and is protected by copyright laws, in virtue of which it may not be totally or partially reproduced without the prior authorization of its owner. This material has been prepared solely for informative purposes and does not constitute the issuance of a legal opinion, and therefore it should not be understood to be a proposal or suggestion to act based on the information contained herein. If you require more information or advice on a specific case related to the subject matter covered by this circular, please contact the firm's lawyer with regards to such topic.